



Doc.	01406353
Exp.	690110

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 596-2025-MDT/GM

El Tambo, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 041-2025-MDT/GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N°371-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, sobre **la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2690644, Informe N°500-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Según Informe Técnico N° 041-2025-MDT/GSP-SGSC la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita el Acto Resolutivo que formalice la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2690644; sustentando lo siguiente:

- La Municipalidad ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por el MININTER, conforme al Informe N.° 001373-2025-IN-OGPP-OPMI, aportando documentación técnica y financiera suficiente.
- El terreno destinado al proyecto cuenta con disponibilidad legal y física, según documentación patrimonial correspondiente, cumpliendo los lineamientos del MEF y del Invierte pe previstos en la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264. - Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.





- El proyecto reviste interés público y urgencia, dado que se enmarca en las competencias propias del gobierno local en materia de seguridad ciudadana (Ley 27933 y Ley 31297).
- El Área de Control Patrimonial ha acreditado que el predio cuenta con PARTIDA REGISTRAL N°1115939 de 911.49 metros cuadrados.

Según Informe N°371-2025-MDT/GSP la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el Acto Resolutivo que formalice la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2690644.

Según Informe N°500-2025-MDT/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la emisión del Acto Resolutivo que formalice la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2690644.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

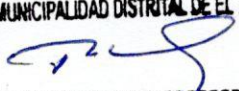
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2690644, con un área de 911.49 metros cuadrados y con Partida Registral N°1115939; de conformidad con los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la coordinación y levantamiento de observaciones en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo